



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
INTENDENCIA REGIONAL  
MAGALLANES Y ANTÁRTICA  
CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCION EXENTA N° 634.-

**MAT:** Aprueba Addendum a Convenio para la Aplicación del Subsidio al Transporte a la Demanda Marítimo en la Provincia Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS, **21 OCT. 2010**

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

**VISTOS:**

1. Los Artículos N° 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, del 05 de Diciembre de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N° 19.880 de Procedimiento Administrativo;
4. El D. F. L. N° 1.19.175, de 2005 (I) que fijo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La letra a) del artículo 5 de la Ley N° 20.378, que crea un Programa de Apoyo al Transporte Regional, el cual contempla un subsidio al transporte público remunerado en zonas aisladas;
6. La Resolución N° 1.600, de la Contraloría general de la Republica;
7. El Convenio para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo en la Provincia Antártica Chilena, entre Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena y la Gobernación Provincial Antártica Chilena, de fecha 28 de Diciembre de 2009, suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Gobernación Provincial Antártica Chilena;
8. La Resolución Exenta N° 727, de fecha 31 de Diciembre de 2009, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio señalado en el Visto anterior;
9. La Resolución Exenta N° 26/2010, de fecha 07 de Enero de 2010, de la Gobernación Provincial Antártica Chilena, que aprueba el Convenio señalado en el numeral 7 de los Vistos;
10. Los Acuerdos para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo en al provincia Antártica Chilena, de fecha 09 de Marzo de 2010, suscritos entre la Gobernación Provincial y doña Rosa Orellana Arancibia, Sociedad Comercial Gaete y Navarrete Ltda., Expediciones de Turismo y Aventura Victoria Ltda., doña Susana del Carmen Díaz Carvajal y el SSMM Delegación de Bienestar Social Puerto Williams;
11. El Acuerdo para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo en al provincia Antártica Chilena, de fecha 15 de Marzo de 2010, suscrito entre la Gobernación Provincial y doña María Enriqueta Peña Torres;
12. La Resolución Exenta N° 146, de fecha 16 de Abril de 2010, de la Gobernación Provincial Antártica Chilena, que aprueba Acuerdos para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo con los comerciantes de Puerto Williams;
13. El OF. RES N° 277/2010, de fecha 22 de Junio de 2010, de la Gobernación Provincial Antártica Chilena, que solicita realizar las modificación al Convenio para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo en la Provincia Antártica Chilena;
14. El ORD N° 378, de fecha 12 de Agosto de 2010 de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que indica que la Secretaría Regional Ministerial de

Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena, realice las gestiones para concretar las modificaciones al Convenio para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo en la Provincia Antártica Chilena, solicitadas por la Gobernación Provincial Antártica Chilena;

15. Addendum al Convenio para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo en la Provincia Antártica Chilena, de fecha 06 de Octubre de 2010, suscrito entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Gobernación Provincial Antártica Chilena.

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, en el artículo Décimo Sexto del Convenio Convenio para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo en la Provincia Antártica Chilena, se establece que dicho convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes, realizándose previamente la tramitación administrativa de rigor.
2. Que, mediante el oficio señalado en el numeral 13 de los Vistos la Gobernación Provincial Antártica Chilena ha solicitado realizar algunas modificación al Convenio para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo en la Provincia Antártica Chilena, con la finalidad de mejorar la ejecución y administración del beneficio.
3. Que, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Magallanes y Antártica Chilena ha realizado las gestiones para establecer las modificaciones pertinentes para una correcta ejecución y administración de los recursos que se comprometen en el Convenio en comento.
4. Que, para lo anterior se ha decidido incorporar al Convenio el monto asignado para la ejecución del subsidio a la demanda de transporte de carga marítimo para el año 2010 correspondiente a 15.000.000 de pesos mensuales e incorporar el detalle de todas las mercancías que no serán subvencionadas por el Estado en su transporte.
5. Que, conforme a las facultades que establece el Convenio para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo en la Provincia Antártica Chilena y lo señalado en los Considerandos se procedió a suscribir un Addendum .

#### **RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** el Addendum al Convenio Para la Aplicación del Subsidio al Transporte Marítimo en la Provincia Antártica Chilena, suscrito el 06 de Octubre de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Gobernación Provincial Antártica Chilena y que es del siguiente tenor:

#### **" ADDENDUM**

#### **CONVENIO PARA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE MARÍTIMO EN LA PROVINCIA ANTARTICA CHILENA**

En Punta Arenas a 06 de Octubre de 2010, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena RUT N° 60.511.120-3, representada por su Intendente, Doña **LILIANA KUSANOVIC MARUSIC**, cédula de identidad 6.314.627-7, domiciliados ambos en Punta Arenas, Plaza Gobernador Benjamín Muñoz Gamero N° 1028 de ésta ciudad, por una parte, y por la otra la Gobernación de la Provincia Antártica Chilena, RUT N° 60.511.124-6 representada por don **NELSON CARCAMO BARRERA**, cédula de identidad 6.305.413-5, domiciliados ambos para estos efectos en calle Bernardo O'Higgins 187 Puerto Williams, cuyas personerías se acreditan más adelante, Se ha convenido el siguiente Addendum al **CONVENIO PARA LA**

**APLICACIÓN DEL SUBSIDIO AL TRANSPORTE MARÍTIMO EN LA PROVINCIA ANTÁRTICA CHILENA, de fecha 28 de Diciembre de 2009:**

**PRIMERO:** El subsidio al transporte marítimo es un fondo anual financiado con recursos del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, los cuales son asignados a la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, que tiene por objeto mitigar la condición de aislamiento de las familias residentes en la Provincia Antártica Chilena, mediante el financiamiento total o parcial del transporte de carga marítima, como se estipula en el presente reglamento, en un tramo determinado.

**TERCERO:** Debido a la distancia geográfica de la Provincia Antártica Chilena, se hace necesario entregar una subvención oportuna y eficiente a los beneficiario residentes de la dicha Provincia. Por lo tanto, la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y la Gobernación de la Provincia Antártica Chilena, con fecha 28 de Diciembre de 2009, han convenido que dicha Gobernación Provincial se haga cargo de la coordinación, administración y pago del beneficio a los usuarios y/o proveedores, sin perjuicio que la Intendencia Regional no cede la responsabilidad en la ejecución de los recursos asignados por el Ministerio de Transportes, entendiéndose con ello que será responsable de remitir las rendiciones cumpliendo con la entrega de estadísticas y medios de verificación correspondientes.

**CUARTO:** Por el presente acto la Intendencia Regional pone a disposición de este sistema de subsidio un monto mensual de \$15.000.000 (quince millones de pesos), correspondiente al año 2010. Cada año la Intendencia Regional podrá modificar este monto de acuerdo a la asignación que realice el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones para este tipo de subsidio.

**QUINTO:** Durante la ejecución del Convenio de fecha 28 de Diciembre de 2009, las partes se han percatado que para una mejor administración del beneficio, es necesario especificar las mercaderías que no serán subvencionadas por el Estado en su transporte.

**SEXTO:** Por lo anterior, se excluyen del beneficio de subsidio al transporte marítimo de carga, las siguientes mercaderías que no serán subvencionadas por el estado en su transporte:

- a) Tabaco y cigarrillos, en todas sus formas;
- b) Bebidas alcohólicas, en todas sus formas;
- c) Combustibles en todas sus formas;
- d) Mudanzas en general;
- e) Camiones o vehículos sobre 3,5 toneladas, maquinarias pesadas o de gran tonelaje, buses y minibuses;
- f) Cualquier material destinado a proyectos o programas que consideren en sus gastos operacionales, los gastos de traslado.

Si los residentes desean transportar estas mercaderías deberán acreditar con factura o boletas que el traslado fue pagado por el residente oportunamente. Dichos documentos podrán ser solicitados por el fiscalizador (a) en su oportunidad.

**SEPTIMO** : En virtud del presente Adendum, se mantienen todas las demás estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el Convenio de fecha 28 de Diciembre del 2010

**OCTAVO** : La personería y representación de las señora Intendente Regional, doña Liliana Kusanovic Marusic, y el señor Gobernador, don Nelson Carcamo Barrera, consta respectivamente en los Decretos N° 256 y N° 278, ambos de fecha 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

Firman, Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena y Nelson Carcamo Barrera Gobernador Provincial Antártica Chilena"(hay firmas y sello)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) doña Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Región de Magallanes y Antártica Chilena.**

Lo que transcribo para su conocimiento

  
*Nelson Carcamo Barrera*  
**NELSON CARCAMO BARRERA ROJAS**  
**ABOGADO**  
**PROFESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**  
**MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

**Distribución:**

- Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- Gobernación Provincial Antártica Chilena
- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Magallanes y Antártica Chilena
- Depto. Finanzas Intendencia Regional
- Archivo Jurídica Intendencia Regional
- Archivo